

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINUIDAD DEL SISTEMA DE “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

GLOSARIO

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión:	Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles.”
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instancia Interna:	Unidad Técnica de Transparencia.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos:	Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales del Instituto Nacional Electoral.
OPEL Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PELO 2023-2024:	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
PTO:	Proceso Técnico Operativo del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPEL Veracruz.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del INE.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del OPEL Veracruz.
Sistema:	Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
SIVOPLE:	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
UTSI:	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del OPEL Veracruz.
Unidades Responsables:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del OPEL Veracruz.
UTT:	Unidad Técnica de Transparencia del OPEL Veracruz.
UTVOPL:	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2022, el Consejo General del INE, expidió el Acuerdo **INE/CG616/2022**, a través del cual se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones, en el mismo, se incorpora la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos; como anexos al Reglamento de Elecciones, 24.1 Lineamientos para el uso del sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales federales y 24.2 Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los procesos electorales locales.

- II El 8 de septiembre de 2022, mediante circular número **INE/UTVOPL/0130/2022**, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, notificó a través del SIVOPLE a este Organismo Electoral el Acuerdo mencionado en el antecedente anterior.

- III El 27 de marzo de 2023, mediante Acuerdo **OPLEV/CG029/2023**, el Consejo General aprobó el Manual para la Realización del Proceso Técnico Operativo de Sistemas Informáticos.

- IV El 21 de junio de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG071/2023**, la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones del OPLE Veracruz.

- V El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo **INE/CG446/2023** el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

- VI** El 26 de julio de 2023, mediante la circular **INE/UTVOPL/0102/2023** enviada a través del SIVOPE, la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE notificó a este Organismo el Acuerdo **INE/CG446/2023** y sus anexos, por el que se aprueban los documentos mencionados en el antecedente anterior, donde se detallan las actividades objeto de seguimiento por parte del INE y las fecha relativas al cumplimiento de los entregables documentales del Sistema para el PELO 2023-2024.
- VII** El 30 de agosto del 2023, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG108/2023**, por el que se aprobó la creación de la Comisión, y se designó a la UTT como Instancia Interna responsable de la Implementación y Operación del Sistema, así como a la DEPPP y a la UTSI, como unidades responsables de apoyo del mismo; asimismo se aprobó la integración de la Comisión, de la siguiente manera:

Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos Conóceles”	
Presidencia	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Roberto López Pérez Fernando García Ramos
Secretarías Técnicas	Titulares de la UTT, DEPPP y UTSI

- VIII** El 1 de septiembre de 2023, se efectuó en sesión extraordinaria la instalación de la Comisión.
- IX** El 29 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la misma.

- X** En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG120/2023**, mediante el cual se determinó que la implementación y operación del Sistema para el PELO 2023-2024, se realice únicamente por este Organismo.
- XI** El 2 de octubre de 2023, se recibió el oficio vía **SIVOPLE VER/2023/2357/00346** por parte de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE, donde derivado de la reunión sostenida entre el INE y los 32 OPLs, celebrada el veinticinco de septiembre del año en cita, remite diversos materiales comprometidos para su consulta, los cuales constituyen una guía para la implementación y operación del Sistema para el PELO 2023-2024.
- XII** El 26 de octubre de 2023, se aprobó el Acuerdo **A01/OPLEV/CTSCCC/26-10-2023** de la Comisión Temporal del Sistema de “Candidatas y Candidatos Conóceles”, por el que se propone al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el PELO 2023-2024.
- XIII** El 26 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG135/2023**, el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la Comisión.
- XIV** El 30 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral para

el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se renovará la gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

XV El 30 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG141/2023**, por el que se aprueba el Plan de Trabajo para la Implementación y Operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el PELO 2023-2024.

XVI El 9 de noviembre de 2023, se instaló el Consejo General para dar inicio formalmente al PELO 2023-2024.

XVII El 22 de diciembre de 2023, se llevó a cabo una reunión con el Lic. Roberto Carlos de la Cruz de los Santos, Encargado del Despacho de la Dirección de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE y personal a su cargo, con el objeto de contar con mayor información sobre la implementación y operación del Sistema, así como conocer su experiencia en ediciones anteriores.

XVIII El 30 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Acuerdo **A02/OPLEV/CTSCCC/30-12-2023**, mediante el cual se recomienda al Consejo General la aprobación del Proceso Técnico Operativo del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el PELO 2023-2024.

XIX El 30 de diciembre de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG218/2023** por el que se aprueba la Guía para la generación de Planes de Continuidad y Seguridad de los Sistemas Informáticos del OPLE Veracruz.

- XX** El 31 de diciembre de 2023, el Consejo General de este Organismo aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG222/2023** por el que se aprobó el Proceso Técnico Operativo del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el PELO 2023-2024.
- XXI** El 29 de enero de la presente anualidad, mediante sesión extraordinaria de la Comisión se aprobó mediante Acuerdo **A01/OPLEV/CTSCCC/29-01-2024** recomendar al Consejo General, la aprobación del Plan de Continuidad del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles, para el PELO 2023-2024.

En virtud de los antecedentes descritos y de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

- 2 El OPLE Veracruz cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y dicho Órgano Superior de Dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII, 108 fracción VI y 133 párrafo segundo del Código Electoral.
- 3 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz, se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, segundo párrafo del Reglamento Interior.
- 4 El artículo 100 del Código Electoral establece que el OPLE Veracruz tiene entre otras, las siguientes atribuciones: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales de la materia; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en el ámbito de su competencia; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político–electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- 5 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad,

independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.

- 6 En el año 2024 el OPLE Veracruz deberá llevar a cabo la Jornada Electoral para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, misma que se realizará dentro del marco del PELO 2023-2024 a celebrarse el domingo 2 de junio de 2024.
- 7 El INE como autoridad electoral nacional, mediante Acuerdo **INE/CG616/2022** fijó criterios de interpretación para el desarrollo e implementación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, dando como resultado la obligatoriedad de implementar y operar un Sistema.

Adicionalmente se prevé que las candidaturas postuladas por un Partido Político, Coalición, así como las candidaturas independientes deberán observar lo relativo a la captura y publicación de su información en el Sistema, con base en los artículos 19 y 24 de los Lineamientos.

Con base en lo anterior, es pertinente mencionar que las personas candidatas deberán manifestar su consentimiento expreso en el caso de autorizar la publicación de sus datos personales sensibles. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos generales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales, esto con base en el artículo 17, inciso e) de los Lineamientos.

De conformidad con los numerales 1 y 4 de los Lineamientos, tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que los OPL deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de

la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios.

En tanto el objetivo del Sistema, consiste en facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PELO 2023-2024, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía.

Adicional a los objetivos del Sistema, esta herramienta informática permitirá al OPLE Veracruz recabar información estadística respecto a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

- 8 En ese orden de ideas, atendiendo la obligatoriedad de implementar el Sistema, y observando los requisitos mínimos para su desarrollo y con el fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información de las candidaturas a cargos de elección, el OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG108/2023**, aprobó la creación de la Comisión y se designó a la UTT como Instancia Interna responsable de la Implementación y Operación del Sistema, así como a la DEPPP y a la UTSI, como unidades responsables de apoyo del mismo.

Ahora bien, cabe mencionar que dentro de las actividades señaladas en los Lineamientos, se encuentra la establecida en el numeral 11 del artículo 11, respecto de la emisión por parte de este Organismo, de algún documento

relacionado con la implementación y operación del Sistema, como lo es en el presente caso, el Plan de Continuidad; dicho artículo refiere que se deberá informar al INE dentro de los cinco días posteriores a que se haya emitido.

En cumplimiento a ello, la UTSI en su carácter de unidad responsable desarrolló dicho documento, mismo que servirá en la implementación y operación de dicho Sistema.

- 9** El artículo 8 de los Lineamientos contempla que los OPLE tienen la facultad y responsabilidad de implementar, supervisar y operar el Sistema, mismo que para su desarrollo debe cumplir con las siguientes etapas: I. Análisis, II. Diseño, III. Construcción y IV. Pruebas. Es importante destacar que durante las etapas de Diseño y Pruebas, uno de los aspectos a tomar en cuenta es la continuidad.
- 10** La Instancia Interna deberá informar de los trabajos de implementación y operación del Sistema a alguna de las Comisiones dispuestas para fines de dar seguimiento a los trabajos que se realizan para la debida implementación del Sistema.
- 11** Es preciso mencionar que dentro del calendario de actividades señaladas en el Plan de Trabajo para la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, se encuentra la consistente en elaborar el Plan de Continuidad correspondiente.
- 12** Por lo anterior, y toda vez que el diseño y el contenido del Plan de Continuidad que se utilizarán en la operación del Sistema se ajusta a las disposiciones legales, la Comisión propone a este Consejo General su aprobación.

El documento relativo al Plan de Continuidad contiene las especificaciones respecto de los procedimientos con los que contará el Sistema para salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, así como la continuidad de la operación del mismo para el PELO 2023-2024.

El Plan de Continuidad brinda certeza y seguridad en lo relativo a su funcionamiento, por cuanto hace a la captura, validación y publicación de toda la información entregada por cada una de las candidaturas.

Así mismo, se establece que el OPLE Veracruz deberá dejar constancia del cumplimiento de los Lineamientos y remitir al INE dentro de los cinco días naturales posteriores a su emisión o aprobación la documentación correspondiente, dicha comunicación deberá ser dirigida a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales a través del SIVOPLE.

- 13** En virtud de lo anterior, la Comisión en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero del año en curso aprobó recomendar al Consejo General, la aprobación del Plan de Continuidad del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el PELO 2023-2024.
- 14** Bajo este orden de ideas, el Plan de Continuidad que se utilizará en la operación del Sistema que se somete a consideración de este máximo Órgano de Dirección, constituye un anexo del presente Acuerdo y, por tanto, su contenido debe ser considerado parte integrante del mismo.
- 15** Expuesto lo anterior, este Consejo General considera pertinente e idóneo aprobar el Plan de Continuidad que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el Proceso Electoral Local

Ordinario 2023-2024, considerando que las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo General del OPLE Veracruz, conforme a los Lineamientos de la materia, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

- 16** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66 apartado A inciso c) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero, 99, 101, fracción VIII, 132 y 133 del Código Electoral; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 15 primer párrafo y fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 4, numeral 1, inciso c) y 17, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el Órgano Superior de Dirección del OPLE Veracruz emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Continuidad que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para el Proceso Electoral Local

Ordinario 2023-2024. Mismo que forma parte integral del presente y se adjunta como anexo 1.

SEGUNDO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Transparencia, en su carácter de Instancia Interna responsable de la coordinación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en su carácter de Unidades Responsables de apoyo en la implementación y operación del Sistema de “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

CUARTO. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Consejo General, conforme a los Lineamientos de la materia emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, en términos del artículo 11 de los Lineamientos.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de enero de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA